



AYUNTAMIENTO DE ARBO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EI AYUNTAMIENTO DE ARBO Y ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL LAMPREBIKE ARBO

En Arbo, 1 de octubre de 2025

REUNIDOS:

D. Horacio Gil Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Arbo, con CIF P-3600100F, y sede en Plaza Consistorio nº 1, 36430, Arbo, Pontevedra, que actúa en nombre y representación del mismo.

D. Samuel Álvarez Bautista, con NIF núm.76.912.2541-N, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural LAMPREBIKE ARBO, con CIF G-94121530, y domicilio social en Ferral nº 22, 36430, Arbo Pontevedra, que actúa en representación de la misma.

EXPONEN:

I) Que la Asociación Deportiva y Cultural LAMPREBIKE, es una asociación, sin ánimo de lucro que entre sus fines principales esta el de fomentar, coordinar y encauzar la amistad y a las iniciativas entre los integrantes de la misma. Fomentar la práctica deportiva del ciclismo de montaña y actividades deportivas relacionadas con dicho ejercicio y promover y divulgar la idea del ejercicio físico y deporte en general. Impulsar el conocimiento y aprecio del deporte de ciclismo de montaña entre los ciudadanos y promover la bicicleta como medio de transporte sostenible.

Dicta Asociación se encuentra constituida desde 4 de mayo de 2015, inscrita en el registro de asociaciones de la Xunta de Galicia el 19 de septiembre de 2016 y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arbo con el número 34 en fecha 11 de noviembre de 2016.

II) Que el Ayuntamiento considera que a labor que realiza esta asociación es de interés público, la cal supone un fomento de este modalidad deportiva y de otras actividades deportivas relacionadas con la misma.

Del mismo modo, el Ayuntamiento considera que la colaboración de la Asociación en la Marcha BTT de la Lamprea en el mes de Abril y la Fiesta de la Bicicleta en el mes de Agosto contribuye la promoción turística y económica del municipio.

III) Las actividades realizadas por la Asociación LampreBike del deporte son únicas y dan a conocer nuevos lugares de la geografía arbense y permiten a los socios y participantes en



las pruebas disfrutar de la riqueza paisajística de nuestro Ayuntamiento, favoreciendo el intercambio cultural y social en este ámbito.

III) Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local, así como la promoción del deporte, resultando que dicta Asociación ven colaborando con el Ayuntamiento en la realización de unas actividades periódicas anuales con la denominación de “ Marcha BTT de la Lamprea” y “Fiesta de la Bicicleta”.

Para la celebración de estas actividades se incurrirá por parte de la Asociación en una serie de compromisos derivados tanto de organización, como de la difusión y preparación técnica y material del evento, suponiendo un gran esfuerzo para esta entidad sin ánimo de lucro.

IV) Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento de que la Administración Local puede hacer uso con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que contribuyen a la satisfacción de las necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

V) Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, si suscribe el presente **CONVENIO** con arreglo las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de colaboración en la organización, difusión y preparación técnica y material de las actividades que se habían desarrollado anualmente con motivo de las actividades denominadas “ Marcha BTT de la Lamprea” y “Fiesta de la Bicicleta”, y demás relacionadas con esta modalidad deportiva.

SEGUNDA.- Aportación económica.

El Ayuntamiento de Arbo se compromete a aportar la cantidad máxima de 800,00 €, con cargo la aplicación presupuestaria 340.48.

El abono de dicha cantidad se efectuará tras la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula siguiente, y previa acreditación de encontrarse al corriente dicta sociedad en sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, y de cumplir los requisitos para ser beneficiario de esta subvención fijados en la normativa reguladora de esta materia.

TERCERA.- Obligaciones de la Asociación



1.- Destinar íntegramente la ayuda recibida para fomentar la práctica deportiva del ciclismo de montaña y actividades deportivas relacionadas con dicho ejercicio, participar en pruebas Deportivas organizadas por otros entes, favoreciendo el intercambio cultural y social en este ámbito y promocionar el Ayuntamiento de Arbo y las actividades Deportivas en la modalidad de ciclismo.

La aportación podrá ser destinada la compra de material necesario para la realización o participación de Pruebas deportivas, gastos derivados de la participación en eventos deportivos o cualquier otro gasto derivado de actividades **que se realicen para este colectivo con el fin de lograr una integración del mismo y la convivencia entre sus socios**

2.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación y de la aportación aportada por el Ayuntamiento de Arbo.

3.- Colaborar con el Ayuntamiento de Arbo en la realización de las actividades periódicas anuales con la denominación de “ Marcha BTT de la Lamprea” y “Fiesta de la Bicicleta”, en los siguientes términos:

a) Participar en la promoción y divulgación de los eventos relacionados con este deporte organizados por el Ayuntamiento.

b) Planificar y realizar lo marcado de las rutas en cada una de las pruebas.

c) Prestar colaboración al Ayuntamiento de Arbo en la elaboración de los reglamentos de las pruebas.

d) Prestar apoyo y colaboración al Ayuntamiento para el mantenimiento en buen estado de conservación de los caminos públicos y senderos por donde transcurren las rutas.

y) Colaborar y prestar apoyo al Ayuntamiento de Arbo en la organización y Seguridad de las pruebas.

4.- Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que se encuentran financiadas con la subvención y su cuente, con el detalle de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La presentación de la cuenta justificativa se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada. A estos efectos, deberá presentar cuenta justificativa del gasto realizado que incluirá:

-Memoria con las actividades realizadas.

-Facturas originales de gastos o fotocopias debidamente coteadas, con acreditación de haberse realizado el gasto, bien mediante presentación de justificante de transferencia bancaria, o recibí del perceptor, si el pago fue en metálico, con indicación del DNI, firma y nombre y apellidos del mismo.



AYUNTAMIENTO DE ARBO
Certificaciones emitidas por la Seguridad Social y por la Administración Tributaria Estatal y Autonómica conforme la Asociación no tiene deudas fiscales ni sociales.

-Certificado acreditativo de la representación que ostenta el perceptor de la subvención.

-Declaración jurada del Presidente de no encontrarse en ninguno de los supuestos de bou prohibición para la percepción de subvención o ayudas públicas, en el modelo oficial aprobado al efecto.

-Declaración jurada del Presidente de que se realizó el fin para lo cual fue concedida la subvención.

-Declaración jurada del Presidente de las ayudas y subvenciones obtenidas o pendientes de otras Administraciones Públicas para idéntica finalidad, o, en su caso, la declaración de no ser beneficiario de otras subvención públicas para la misma finalidad.

-Certificado del Tesorero de la Asociación de que los gastos que figuran en la cuenta justificativa fueron imputados a las cuentas de la Asociación y destinados a la finalidad para la que se concede la subvención municipal.

-Certificación del Secretario de la Entidad conforme la subvención fue ingresada en la contabilidad de la Asociación.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio. Del mismo modo, considerara gastos realizados los que efectivamente se encuentren pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

CUARTA.- Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren a las entidades que intervienen.

Este equipo tendrá facultad para el conocimiento y resolución de cuantas incidencias si habían podido suscitar en el desarrollo del presente convenio.

Sin perjuicio del anterior, el Ayuntamiento de Arbo, y por medio de la Intervención Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de la aplicación de las subvenciones y ayudas económica de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar que se invierte en los fines para los que se le otorgó, todo lo eres en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la normativa en materia de subvenciones, entre ella, la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente.

QUINTA.- Causas de resolución.



Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- la) No destinar por parte de la Asociación las aportaciones o ayudas recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a los seis meses en el ejercicio natural.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizados con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, sin perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula segunda.
- y) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento.

En el caso de incoarse expediente para la resolución del presente convenio por causa no imputable al Ayuntamiento de Arbo, se exigirá por los servicios económicos el reintegro de la cantidades percibidas, y en su caso, los intereses de demora al legal correspondiente.

SEXTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez suscrito por las partes. El presente convenio tendrá vigencia de un año. Será renovado automáticamente por períodos similares siempre que una de las partes no lo denuncie con una antelación mínima de un mes, y que exista crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 340.48 de los presupuestos anuales que correspondan.

En todo el no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones, entre ella, Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

De acuerdo el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente convenio será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Así lo convienen las partes, y en prueba de su conformidad, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde,

El Presidente de la Asociación

D
e
p
o
r
t
i
v
a

y

C
u